DIDI N° 222/2022

DICTAMEN

Para : Dirección de Dictámenes.

De : Departamento de Contrataciones Públicas.

Fecha : 03 de marzo de 2022.

Referencia: Solicitud de Resolución que autorice la selección y apruebe la locación de inmueble (determinado) N° 01/2022 para oficinas de la Dirección General Social (Memorando M UOC N° 098/2022; Dictamen MUVH/UOC N° 003/2022; Expediente N° 2212-22 y antecedentes).

I- ANTECEDENTES

- Memorando M UOC N° 098/2022 del 03/03/2022 por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) remitió a la Dirección General Jurídica y Notarial el Expediente de referencia con el Dictamen MUVH/UOC N° 003/2022, y solicitó dictamen jurídico para posterior emisión del acto administrativo de rigor.

- Dictamen MUVH/UOC N° 003/2022 del 03/03/2022, mediante el cual la UOC emitió su parecer respecto al procedimiento de selección de inmueble para oficinas de la Dirección General Social del MUVH en la ciudad de Asunción y la adjudicación a favor de la firma Alfa S.A de Seguros y Reaseguros, con RUC N° 80004049-0.

II- ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN PLANTEADA

Conforme a los antecedentes del caso, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en coordinación con la Dirección General Social tramitó el llamado a Locación de inmueble (Determinado) N° 01/2022 para oficinas de la dependencia solicitante.

De manera particular, por Dictamen MUVH/UOC N° 003/2022, la UOC se expidió en sentido favorable a la procedencia del llamado en cuestión, de conformidad a los procedimientos de locación de bienes inmuebles determinados establecidos en el artículo 44 de la ley 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*".

En este punto, conviene traer a colación dos artículos de la Resolución DNCP N° 4441/2021 "*POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021*" que, en lo pertinente, establecen:

"***Art. 7°. Dictamen que fundamenta la selección del inmueble determinado***

El encargado de la UOC/UEP de la Entidad, Organismo del Estado o Municipalidad deberá emitir un dictamen (…)"

Artículo 11. Resolución de adjudicación *En base al Dictamen, la máxima autoridad de la Entidad, Organismo del Estado o Municipalidad deberá autorizar y aprobar por acto administrativo el procedimiento de selección del inmueble y resolver la adjudicación. La emisión del acto administrativo deberá ser de fecha previa o coincidente a la ocupación del inmueble.*"

Abg. Cinthya Cataldi
Jefa del Departamento de Contrataciones Públicas

Ccataldi

Por tanto, siendo -conforme a la reglamentación que regula los procedimientos para la locación de inmuebles - competencia de la UOC emitir el dictamen que individualice el inmueble, fundamente por qué el inmueble a ser arrendado es el único que puede satisfacer adecuadamente las necesidades y requerimientos de la institución, así como el análisis del canon y condiciones documentales, entre otros criterios, esta Dirección General entiende que la UOC cumplió con el requisito de dictamen previo, por tanto, no existe impedimento para que la Máxima Autoridad, en base al Dictamen de la UOC, autorice y apruebe por acto administrativo el procedimiento de selección del inmueble para oficinas de la Dirección General Social y resuelva la adjudicación.

III. CONCLUSIÓN

Por tanto, con base a lo expuesto, y en virtud a los artículos 7 y 11 de la Resolución DNCP N° 4441/2021 que establece el procedimiento para la locación de inmuebles, **se recomienda la emisión del acto administrativo que apruebe el procedimiento de selección de inmueble para las oficinas de la Dirección General Social y autorice la adjudicación a favor de la firma ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, con RUC N° 80004049-0, conforme a las justificaciones esgrimidas en el Dictamen MUVH/ UOC N° 003/2022 del 03/03/2022.**

Es dictamen.

Abg. Cinthya Cataldi
Jefa del Departamento de Contrataciones Públicas

De acuerdo con los términos del memorando que antecede, remítase a: **Dirección General Jurídica y Notarial.**

ABG. LAURA GROEHN VERGARA
Directora Int. de Dictámenes
Ministerio de la Vivienda
MUVH

De acuerdo con los términos del memorando que antecede, remítase a: **Secretaría General.**

CC. UOC.

Dirección General Jurídica y Notarial